



## H. CABILDO DE COLIMA

PRESENTE

**LIC. GERMÁN SÁNCHEZ ÁLVAREZ**, en mi carácter de regidor del H. Ayuntamiento de Colima, por el periodo Constitucional 2015 – 2018, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 91 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 53, fracciones XI y XII, 117 fracción III y 118 fracción I, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 65, fracciones V y XII, y demás relativos del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, someto a consideración de este H. Cabildo, un **PUNTO DE ACUERDO** para modificar en base a mis atribuciones y a solicitud de los vecinos del polígono urbano conocido como "Barrio Alto", la denominación del Centro Recreativo de la Colonia a que en lugar de llamarse "Barrio Alto" pase a denominarse "Profesor Guillermo González Silva".

E

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

**PRIMERO.-** Que en días pasados acudieron a mi oficina vecinos del "Barrio Alto", solicitando una reunión conmigo, esto para ver la posibilidad de que se cambiara el nombre del centro deportivo del barrio para ahora llamarse "Profesor Guillermo González Silva", para esto llegaron con una petición por escrito acompañada de varios pliegos de firmas de vecinos de la zona que apoyaban esta propuesta.

**SEGUNDO.-** Como es costumbre, atendí la solicitud de los vecinos de este barrio, y después de escucharlos, y revisar el documento que pretendían presentar, acordamos que se le iba dar un formato especial al mismo, para que la propuesta estuviera más estructurada y fuera mejor sustentada la solicitud.

**TERCERO.-** Una vez que habíamos deliberado el formato en el cual traerían la petición, nos reunimos por segunda ocasión para que me presentaran el nuevo documento y así, una vez que estuviera perfeccionado poderlo someter a consideración del Honorable Cabildo de la capital.

Este mismo día decidimos que ya estaba listo el oficio y que con eso podía iniciar con el trámite para modificar el nombre del centro deportivo, ellos para que fructificara su petición a título personal decidieron invitarme a una reunión en su barrio, para que así tuviera la oportunidad de conocer a los vecinos y escuchar la razón de su solicitud.

A principios del presente mes, atendí la invitación de los vecinos y fui testigo de las anécdotas de aproximadamente 40 familias, que conversaron historias de la fundación del barrio, de las modificaciones que ha tenido, y de por qué solicitan que las *canchas* se comiencen a llamar "Profesor Guillermo González Silva".

Todos los relatos y opiniones que tuve la oportunidad de escuchar, tenían un común denominador, independientemente si lo decía una persona mayor de 70 años o menos de 30, todos coincidían en que sería un honor para el barrio, que el centro recreativo llevara el nombre de alguien oriundo de ahí, con tantos años de vocación y una lista larga de personas que apoyó en diferentes ámbitos y de acciones concretas realizadas en pro del lugar.

**CUARTO.-** Es por esto, y contagiado de ese ánimo por reconocer a alguien que apoyo mucho a su barrio, me comprometí a presentar este PUNTO DE ACUERDO, para modificar el nombre de las *canchas*, confiado en que una vez que mis compañeros ediles conozcan el documento biográfico que anexo al presente puedan apoyar esta moción.

## ACUERDO

**PRIMERO.-** Es de aprobarse y se aprueba modificar la denominación del centro deportivo de "Barrio Alto", por el de "Profesor Guillermo González Silva".



**UNIDOS  
POR COLIMA**  
AYUNTAMIENTO DE COLIMA 1919 - 2019

**SALA DE REGIDORES**

C. Torres Quintero No. 85 Colima, Col. C.P. 28000  
Tel. 316-3800 ext. 38111 y 38103



Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

**SEGUNDO.-** Que en la medida de las posibilidades financieras del municipio, se mande a colocar una placa en las instalaciones del centro deportivo en conmemoración al Profesor Guillermo González Silva.

**TERCERO.-** Sirva el presente acuerdo para acordar de conformidad y las determinaciones aquí tomadas sean oponibles a terceros.

**Atentamente.**

Colima, Col., 15 de septiembre del 2017

REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA

**LIC. GERMÁN SÁNCHEZ ÁLVAREZ**



**UNIDOS  
POR COLIMA**  
A. AYUNTAMIENTO DE COLIMA, S. DE RL. C. 2014

**SALA DE REGIDORES**

C. Torres Quintero No. 85 Colima, Col. C.P. 28000  
Tel. 316-3800 ext. 38111 y 38103



Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

## HONORABLE CABILDO DE COLIMA

PRESENTE

**LIC. GERMÁN SÁNCHEZ ÁLVAREZ**, en mi carácter de regidor del H. Ayuntamiento de Colima, por el periodo Constitucional 2015 – 2018, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 91 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 53, fracciones XI y XII, 117 fracción III y 118 fracción I, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 65, fracciones V y XII, y demás relativos del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, someto a consideración de este H. Cabildo, un **PUNTO DE ACUERDO** que contiene la **INICIATIVA CON PROYECTO DE LEY** para adicionar un párrafo segundo al artículo 27 del Reglamento de Parque y Jardines del Municipio de Colima, con la finalidad de que la selección de los árboles y vegetación que debe sembrarse o colocarse en los parque, jardines y áreas verdes, quede incluida en el Proyecto Parcial de Urbanización, al tenor de la siguiente:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

**PRIMERO.-** Es común que en una ciudad con las características geográficas, climáticas y de suelo principalmente como los es nuestro municipio, Colima, se presenten especies de árboles muy diversos en sus características, y que además, en los lugares menos pensados y sin mayores cuidados puedan crecer, dando así la oportunidad de contemplar a los que aquí vivimos un paisaje agradable a la vista en zonas donde comúnmente en otras ciudades no podríamos admirar.

**SEGUNDO.-** Además a esto, nuestra ciudad en la mayor parte del año es cobijada por un clima cálido, soleado y con temperaturas que oscilan de los 28 grados centígrados a los 36 grados en algunas épocas del año, es por esto que se ha vuelto una práctica común en pro de procurar sombras en nuestras calles y avenidas, plantar árboles frondosos cuyas copas auxilien a generar sombras y así mitigar un poco el impacto de los rayos del sol.



Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno

**TERCERO.-** Es por esto que desde hace muchos años los Colimenses hemos optado por plantar árboles agradables a la vista y que no en todas las ciudades pueden encontrar, como lo son: Ficus, Parotas, Rosa Moradas, Tabachines, entre otros. Dejando de lado que la mayoría de estos árboles a la par de crecer grandes y frondosos en sus copas, también lo hacen de la misma manera hacia sus raíces, siendo que si no se tiene las debidas previsiones terminan dañando de sobremanera las calles, banquetas, empedrados, avenidas de nuestra ciudad, ocasionando más que un beneficio, un gran perjuicio a los transeúntes, automovilistas y las calles, sin mencionar que para una persona con alguna discapacidad motriz es prácticamente imposible transitar por algunas zonas de la ciudad debido a que algunas banquetas ya están muy dañadas por las raíces de estos árboles.

**CUARTO.-** Ahora que al no existir una norma coercitiva perfecta que se haga respetar en este tema, es que vemos omisiones tanto de autoridad como de particulares en cuanto a que se plantan árboles en camellones, calles y banquetas, que al no prever el crecimiento de los mismos y no ubicarlos en lugares adecuados, terminan siendo más que un atractivo visual, un mal para nuestra ciudad por el daño que le ocasionan a su infraestructura.



**QUINTO.-** Que el urbanizador o promotor que busque hacer uso del aprovechamiento urbano del suelo, cuando pretenda realizar o realice obras de urbanización, edificación, infraestructura o servicios en la Entidad, ya sean públicas o privadas, que se ejecuten en terrenos de cualquier régimen de propiedad pública, privada o social debe responder a los lineamiento de su respectivo Programa Parcial de Urbanización.

**SEXTO.-** Que para realizar las obras de urbanización, se debe cumplir con los elementos básicos del Programa de Desarrollo Urbano y demás requisitos del Programa Parcial de Urbanización, los cuales se encuentran establecidas en la Ley de Asentamientos Humanos y demás disposiciones aplicables, siendo una de estas el Reglamento de Parques y Jardines del Municipio de Colima. En el artículo 14 de dicho Reglamento, se establecen las atribuciones de la Dirección de Ecología, siendo una de estas la de elaborar un dictamen técnico conjunto con la Dirección



**SALA DE REGIDORES**  
C. Torres Quintero No. 85 Colima, Col. C.P. 28000  
Tel. 316-3800 ext. 38111 y 38103



Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

de Parques y Jardines para determinar la cantidad y las especies de árboles, plantas y arbustos que convenga utilizar en los parques, jardines y áreas verdes.

**SÉPTIMO.-** Que la Dirección de Parques y Jardines debe emitir un dictamen de lineamiento a las urbanizaciones de nueva creación y asentamientos a regularizar, con el fin de ordenar el tipo de árboles y vegetación que deben de sembrar o colocar, su distancia, así como la infraestructura mínima que deberán tener los parques y jardines para poder ser recibidos por el H. Ayuntamiento. La falta de precisión para que los urbanizadores o promotores arboricen de manera adecuada los espacios destinados para ello, ha dado lugar a diversos problemas, tales como daños al suelo, cableado y banquetas; por lo cual se ha considerado implementar la normatividad adecuada a fin de que el Proyecto Parcial de Urbanización que se presente a este H. Ayuntamiento, contenga el señalamiento en los sitios aptos para forestar o reforestar, los árboles y vegetación adecuados que habrán de plantarse o colocarse, atendiendo a las características de la especie y la susceptibilidad de estos.

5

**OCTAVO.-** Con fundamento en el artículo 37, fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, con relación a lo dispuesto por los artículos 83, fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima y 69, del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, tengo a bien presentar la siguiente **INICIATIVA DE LEY**, que adiciona un párrafo segundo al artículo 27 del Reglamento de Parques y Jardines del Municipio de Colima, para que se turne a la Comisión edilicia correspondiente, de conformidad con el artículo 74 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, quedando el siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** Que es de aprobarse y se aprueba la iniciativa que **adiciona un segundo párrafo al artículo 27 del Reglamento de Parques y Jardines del Municipio de Colima**, para quedar en los siguientes términos:



SALA DE REGIDORES  
C. Torres Quintero No. 85 Colima, Col. C.P. 28000  
Tel. 316-3800 ext. 38111 y 38103



Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

Artículo 27.-

...

La selección de la especie de árboles y vegetación que se deben sembrar o colocar en los parques, jardines y áreas verdes, será de acuerdo a las disposiciones contenidas en el Anexo Técnico de este Reglamento, debiendo especificarse en el Proyecto Parcial de Urbanización.

**TRANSITORIO**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

Atentamente.

Colima, Col., 15 de septiembre del 2017

REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA

**LIC. GERMÁN SÁNCHEZ ÁLVAREZ**